



Dirección General

Ciudad de México, **13/marzo/2023**

CIRCULAR No. M00/0025/2023

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS
Y CENTROS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
P r e s e n t e s**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracciones I y XVII del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, así como en el numeral 1 del apartado M00 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México y en atención a las Convocatorias de Becas para Estudios de Posgrado del CONACYT y **en alcance a la circular M00/0012/2023**, se indica lo siguiente con respecto a la **convocatoria 2023 de Becas Nacionales**:

1. Debido al apoyo que otorga el CONACYT a las personas inscritas en programas de posgrado registrados en el SNP tengo a bien indicar a las coordinaciones de estos programas de posgrado que podrán registrar y "activar" en el "REGISTRO DE ASPIRANTES EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE POSGRADOS (SNP)" **a todos los estudiantes inscritos y que cumplan con los requisitos para optar por una beca, sin tomar en cuenta el tiempo de dedicación al programa.**
2. Continuarán **vigentes** las otras **restricciones** a los estudiantes y que indica la convocatoria de Becas Nacionales 2023 del CONACYT como son:
 - a) Que tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del CONACYT".
 - b) Que busquen cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca CONACYT.
 - c) Que se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becario en otra convocatoria del programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del CONACYT".
 - d) Que cuenten con un apoyo equivalente por parte del estado mexicano. (PRODEP o estímulo federal para el mismo fin).
3. Es **facultad de la Coordinación del Programa de Posgrado el establecimiento de los tiempos y los horarios** a ser cubiertos por el/la estudiante, a fin de que pueda cursar **el total de asignaturas por período lectivo**, esto con la finalidad del que el estudiante concluya con su plan de estudios en el periodo de vigencia de la beca, cuando sea autorizada por el CONACYT.





Dirección General

- 4. La productividad y la eficiencia terminal son dos indicadores importantes en la operación de un programa de posgrado, es por ello que se sugiere llevar un seguimiento adecuado ya que estos indicadores serán tomados en cuenta para la permanencia de los programas en la oferta académica de posgrado del Tecnológico Nacional de México.


Tomando en cuenta la información anterior, **la circular M00/0012/2023** del 27 de enero de 2023, **queda sin efecto.**

Les instruyo para que **realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente CIRCULAR.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica


RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

c.c.p. Gaudencio Lucas Bravo – Secretaría Académica, de investigación e Innovación
Jesús Olayo Lortia – Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación.

RJL/GLB/JOL/JCGJ

